

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01023.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, conforme a lo ordenado en proveído calendado 27 de Enero del año 2020 (folio 102 - 1), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente proceso.-

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie al respecto.-

Por secretaría comuníquese lo anterior mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

TERCERO: Vencido el término anterior, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, en lo atiente a las peticiones presentadas por el Jurista que representa a la parte actora.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 026, hoy 19 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

075a0194b9ac989439a615aad9f86ffa7d33fa11cb78aa7162ecab55a7f1f2cc

Documento generado en 17/02/2021 09:36:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>